



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **1Y6F6I2Z0D3F483G0SFT** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***102027
Documento:	28110I0D9
Asunto:	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA FACTURA Nº 126.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA FACTURA Nº 126.

Visto que mediante Decreto núm. CDC/149/2016 de fecha 7 de junio de 2016, se adjudicó a Fundación General Universidad de La Laguna el contrato menor de servicio consistente en el desarrollo de la acción denominada "Plan de Teleformación del Municipio de Adeje", por un importe de seis mil euros (6.000,00 €), más cuatrocientos veinte euros (420,00 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €), autorizándose y disponiéndose en el mismo acto administrativo el gasto correspondiente.

Visto que con fecha 30 de junio de 2016 se ha presentado por el contratista la factura correspondiente, en la que consta conformidad que acredita la correcta realización del servicio.

Visto el informe de fiscalización del gasto emitido por la Intervención de Fondos con fecha 13 de julio de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, y En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, HE RESUELTO:

PRIMERO.- RECONOCER la obligación contra Presupuesto Municipal y a favor de Fundación General Universidad de La Laguna, con NIF G-38083408, derivada de la siguiente factura:

A FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, fra. nº 126, por el servicio del desarrollo del Plan de Teleformación del municipio de Adeje, por el importe de tres mil doscientos diez euros (3.210,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22706 Administración General/Estudios y Trabajos Técnicos.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos para la tramitación de la orden de pago correspondiente.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe